

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00212 00

Como quiera que dentro del presente asunto la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir presentó solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir embargo de remanentes, por secretaría pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.
3. Sin condena en costas por no aparecer causadas.
4. Verificado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico del 18 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134b25973459aa65c78722830f0cf6a2fc023d4a41bde5bcae09f194a6c46989**

Documento generado en 17/07/2023 07:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>